



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL RAD. 2019-00405

En atención al informe de secretaría, liquidación de costas y a la documental aportada, correspondiente al contrato de cesión de derechos litigiosos, el Despacho Dispone:

1.- De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible en el archivo No. 47 del expediente virtual¹, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

2.- NO ACEPTAR la cesión de derechos y crédito litigioso celebrado entre la demandante **Rosa Emma Pardo Díaz** y la cesionaria **Defender Asegurados S.A.S.**, representada por el señor **Pedro Luis Ospina Sánchez**, toda vez que en la cláusula primera del contrato de cesión, hace alusión a “*la TOTALIDAD DERECHOS Y CRÉDITOS DERIVADOS DE LA SENTENCIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2023*”², información que no es la correcta y que, se repitió en el apunte final agregado a puño y letra de la demandante, donde itera que la decisión es del 01 de marzo de 2023, cuando la información correcta y verás, es la fecha **06 de marzo de 2023**, conforme a la providencia que obra en el archivo No. 09 del cuaderno No. 04 del expediente virtual.

3.- En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora, para que proceda a corregir la información indicada en el numeral anterior y se complemente el contrato de cesión, teniendo en cuenta el depósito realizado por el extremo pasivo y el informe de títulos practicado por la Secretaría del Juzgado el cual obra en el archivo No. 54 del Cuaderno No. 02.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 081 , hoy 29 de agosto de 2023 . NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Yapn

¹ Cuaderno No. 02, continuación cuaderno 1.

² Fl. 04 del archivo 49, cuaderno No. 02 del expediente virtual.